

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR -
SEPTIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 624-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: CLEYVER DE JESUS DE VOZ JIMENEZ y ZULAY AMAYA ACUÑA

Señora Juez: Doy cuenta a usted del memorial que antecede con solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-202643, toda vez que según comunicación de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena fue debidamente inscrita la medida de embargo antes solicitada. Sírvase proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - SEPTIEMBRE OCHO (8)
DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente., este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Inscrita como se encuentra la medida de embargo, comisionese al Alcalde del Municipio de Turbaco para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.060-202643 de propiedad de los demandados CLEYVER DE JESUS DE VOZ JIMENEZ y ZULAY AMAYA ACUÑA. - Por secretaría librese el despacho comisorio con los insertos del caso. -

SEGUNDO: DESIGNESE secuestre para la práctica de esta diligencia a la Dra. MARGARITA CASTRO PADILLA comuníquese. -

NOTIFÍQUESE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Katheryn

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No 32 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO TURBACO (BOLIVAR) 17 DE Septiembre DE 2020 Paola Pacheco Acosta Secretaria